



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 317

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 407, PRESENTADA POR DOÑA: **JUANA ROSA AGUIRRE JON**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21407600, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 411 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **VICTOR ELIAS ZORRILLA** A FAVOR DE: **ROSA PASACHE DE AGUIRRE**, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1947, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1252 AL 1255, DEL TOMO III DEL BIENIO 1947 - 1948, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JUANA ROSA AGUIRRE JON**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21407600, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 10:58:54-0500



R N° 0441163

Un documento en...



sea su padre Don Luis Juan Balzo, es su un-
 tra su terna y que lo avisaría de sus cobranzas.
 En tal supuesto si por fortaleza la otra
 por falta de pago, siendo presente, que corrian
 la cuenta del obligado, los gastos, deudas y penali-
 cios que se originasen por la falta de pago,
 que se actuaria hasta la cuenta del col y la de-
 ja la copia de la, firmando por su curso la
 presente los testigos que suscribe; Dijo -
 Luis Ramos José Quiroga

Número de Matrícula de la Cámara Municipal de
 Lima, a diez
 Dn. Víctor Elías Ferrilla de no-
 a nueve
 Srta. Rosa Pasack de Aguirre de mil

novecien-
 tos cuarenta y siete, ante mi el Notario
 y testigos que al final se ex-
 presan comparecieron de una par-
 te, don Víctor Elías Ferrilla, ca-
 sado con doña Rosa Abulú Ma-
 ría, con libreta electoral seis-
 cientos cincuenta y nueve mil tres-
 cientos ocho, votante y de la
 otra parte doña Rosa Pasack
 de Puntiano, casada con don
 José María Aguirre, quien tam-
 bien comparece, sin libreta elec-
 toral por tener más de sesenta

años de edad; todos peruanos,
mayores de edad, agricultores,
vecinos del distrito de Pueblo
Nuevo de esta provincia, a qui-
nes congozo, proceden por su
propio derecho, hábiles para
contratar e inteligentes en el
idioma castellano y cumplidas
las prescripciones de los artículos
treintatres y tres siguientes de la
Ley de Notariado de que certifi-
co, así como lo dispuesto en el
artículo setimo de la Ley del Re-
gistro de la Propiedad Inmue-
ble, solicitaron que elevase a es-
critura pública la siguiente mi-
nuta la que me entregaron fir-
mada y la que con el número
treintaseis agozo a
su legajo y en fines libras es
como sigue: - Mnuta. - Señor No-
tario: - Sirvase usted expedir
en su Registro de Escrituras
Públicas una de compra - ven-
ta en los términos siguientes: -
Primera - Yo, Víctor Elías Lonilla,
soy propietario de un sitio so-
lar ubicado en el barrio de
Dart, del distrito de Pueblo Nue-
vo de esta provincia, que lince:

K N° 0441165

Ampl. documentos enmendados



al Norte, con sitio solar de
doña Romualda Luicama, hoy
de doña Rosa Pasache de Agui-
ne; al Sur, con el callejón en-
trada; al Est. con terrenos de
doña Rosa Pasache de Aguirre
y al Oeste, con la carretera, en-
cerrándose dentro de estos lín-
deros una extensión superficial
de cinco mil seiscientos seten-
tiseis metros cuadrados. - Lo
adquirí por compra hecha
a Mauricio Rojas, Concepción
Cabrera y Julia Armas de Ca-
brera por escritura pública de
veintitres de febrero de mil no-
vecientos cuarenta y siete, ante el
Notario de esta ciudad don
Constantino Fajardo Meyra. - Se-
gunda. Por la presente, yo,
Vidal Elias Zavilla, doy en ven-
ta real y enajenación perpetua
a doña Rosa Pasache de
Aguirre el sitio solar descrito
en la cláusula anterior, por
el precio pactado de común
acuerdo de do mil ochocero
que yo el vendedor declaro
haber recibido de la compra-
dora a mi entera satisfacción



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2023 08:55:41-0500

en este acto. - Decimera. - Tu merito
de la venta para a doña
Rosa Pasache de Aguirre el
sitio por materia de la ven-
ta, en su integridad, con to-
do cuanto dentro de él se en-
cuentra, plantas de suarau-
go etcetera y con todos sus usos,
costumbres y servidumbres, en-
tradas y salidas, aires etcetera
y en general, con todos los atri-
butos del dominio, sin que na-
da se reserve para el ven-
dedor. - Los contratantes declaran
que el precio pactado es el que
realmente corresponde al ter-
reno vendido y se hacen, en todo
caso, recíproca donación de
cualquier exceso en el precio
o en el valor del inmueble
y renuncian desde ahora a
cualquier acción de lesión y
a cualquiera otra de cual-
quier naturaleza que pudiese
derivarse de la incógnita
de este contrato. - Cuarta. - El
vendedor declara que sobre
el terreno vendido no pesa
ninguna gravamen ni censura
ni hipoteca ni está sujeto a

Nº 0441167

1254
Cincocientos cincuenta y cuatro



ninguna medida judicial ni a nada que entrase en derecho de libre disposición, y se obliga a ejecución y cumplimiento en favor de la compradora, y ambos dejan constancia que el juicio de deslinde que se seguía entre ellos, ha quedado terminado en la fecha por desistimiento verbalizado por el vendedor, que ha aceptado la compra de la finca, no terminando nada que exigirse entre las partes por concepto del mencionado juicio. - Quinta. No obstante que la compra ha efectuada por Rosa Pasach de Aguirre, con dinero uno, procedente de mis bienes propios, interviene en esta escritura mi esposa doña Juli María Aguirre, para autorizar el contrato y la present declaración de que la compra se efectúa con el producto de los bienes propios de mi esposa. Sexta. Los gastos de escritura, la alcabala y cualquier contribución a que resulte afecto el contrato, son de cuenta de la



compradora quien tambien paga
ra los predios. - La comprado-
ra señala como su domicilio
el barrio de San del distrito
de Pueblo Nuevo y el vendedor
la casa número ciento veinte
seis de la calle Daena. - Agra-
que usted lo que quiere de ley
y pase los papeles al Registro
de la Propiedad Inmueble. -
Yea, seis de noviembre de mil
novecientos cuarentisiet. - Victor
Elias J. - Pava P. de Aguirre. -
J. M. Aguirre. - Auctación. - St.
Distrito. - Hu cello de la Sección
Cobranzas - Alcabala. - Serie A.
Número ciento cincuenta y cinco
mil seiscientos ochenticiocho. -
Caja de Depósitos y Consignaciones.
Departamento de Reaudación. -
Certificado de pago de alcaba-
la de sujeciones. - Solo 200
ochenta. - El señor Constantino
Fajardo M, ha pagado la can-
tidad de ochenta pesos 00 por
el suato por ciento sobre el
capital de dos mil pesos 00
con que está grande conforme
a la ley de la materia el con-
trato de venta que celebra



K. N° 0441169

mil, doscientos cincuenta y cinco



Victor Elias Sorilla con Rosa
 Parache de Aguirre, según un
 ta de seis de noviembre de mil
 novecientos cuarenta y siete. Sea,
 siete de noviembre de mil no-
 cientos cuarenta y siete. Laja de
 Depósito y consignación. De-
 partamento de Recaudación - E.
 Echegaray. Un sello de la Sección
 Impuestos Directos. Señales de -
 un sello de la Laja Insinuado. -
 los contrastados del texto, objeto
 y resultado de esta escritura
 por la lectura que de toda
 ella les fue, ante los testigo
 instrumentales señores don An-
 tal Loayza y don Sebastian S. Vasquez, que
 reunen las calidades de ley,
 se aprobaron, se ratificaron
 y se firmaron de todo lo que
 doy así como de entregar
 los certificados para el Regis-
 tro Público. -

Victor Elias Sorilla Rosa P. de Aguirre

[Handwritten signatures]
 Sebastian S. Vasquez

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 08:58:18-0500